Barrancabermeja, 12 de mayo de 2026.

Doctora
MARVI ANDREA TAFUR BARBOSA
DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
E.S.D

Asunto: Solicitud de Reanudación del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **0449-26.**

Reciba un cordial saludo.

STEPHANY ARRIETA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.613.647 de ENVIGADO, en mi calidad de contratista y vinculada mediante Contrato de Prestación de Servicios No. **0449-26,** suscrito con la Dirección de Grupos de Especial Protección, me permito solicitar de manera respetuosa el reinicio de las actividades del citado contrato, a partir del día **doce (12) de mayo de 2026**, el cual se encontraba suspendido desde el pasado **ocho (08) de mayo de 2026,** teniendo en cuenta que fueron superadas las circunstancias de carácter personal que dieron origen a dicha suspensión y me impedían continuar con la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier requerimiento adicional o documento soporte necesario para formalizar esta solicitud.

Atentamente,

STEPHANY ARRIETA ROJAS
C.C. 1.037.613.647 de Envigado
Contratista - SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSION SOCIAL
Tel: 3012607563
Correo: stephany610@gmail.com

0 0 0 0 2 9 5 7
RECIBIDO 12 MAY 2026

ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 0449-26.

CONTRATO No.:	0449-26
CLASEDE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	**STEPHANY ARRIETA ROJAS**
CC No:	1.037.613.647 de Envigado
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO(A) AMBIENTAL PARA APOYAR ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	**NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49)**
VALOR:	**CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 14.400.000)**
SUPERVISOR:	DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN, (O QUIEN HAGA SUS VECES).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE SUSPENSIÓN:	08 DE MAYO DE 2026.
FECHA DE REINICIO:	12 DE MAYO DE 2026.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	**15 DE MAYO DE 2026.**

Entre los suscritos a saber: **MARVI ANDREA TAFUR BARBOSA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.231.079 de Barrancabermeja, DIRECTORA DE LA **DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**, en su calidad supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N°**. 0449-26**; por otra parte, **STEPHANY ARRIETA ROJAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.037.613.647 de Envigado**,** en su calidad de contratista, se reunieron con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **0449-26,** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERANDO:

1. El Distrito de Barrancabermeja y **STEPHANY ARRIETA ROJAS** suscribieron contrato de prestación de Servicios Profesionales No. **0449-26** el día 10 de enero de 2026, por el valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 14.400.000)** y con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES.**

2. Que, en el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **0449-26** se establecieron los plazos para la ejecución del contrato, fijándose como fecha de inicio el día **12 de enero de 2026**, y fecha de terminación del día **11 de mayo de 2026**.

3. Que, el contratista en comunicación de fecha **ocho (08) de mayo de 2026** solicitó la suspensión del contrato, informando que, por motivos personales, no podría continuar con la ejecución de este, a partir del día **ocho (08) de mayo de 2026** y hasta tanto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.

4. Que, el contratista manifiesta la cesación de los motivos personales que le impedían el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales, razón por la cual reiniciará las actividades del contrato el día **doce (12) de mayo de 2026.**

Por lo anterior se hace necesario LEVANTAR la SUSPENSION TEMPORAL POR MUTUO ACUERDO, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **0449-26**, En virtud de lo antes expuesto, se establece lo siguiente:

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0449-26 a partir del día **doce (12) de mayo de 2026.**

SEGUNDO: El contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0449-26 continuará ejecutándose bajo las mismas condiciones y cláusulas previamente establecidas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente **ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0449-26**, por los que en ella intervinieron, en Barrancabermeja a los 12 días de mayo de 2026.

El Contratista,

STEPHANY ARRIETA ROJAS
1.037.613.647 de Envigado

El Contratante,

MARVI ANDREA TAFUR BARBOSA
DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION